

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

6797 Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2015, de la citada Dirección General, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Por Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, publicándose en el BORM de 23 de marzo de 2015. Fue modificada por Resolución de 19 de noviembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para su adaptación a la reorganización de la Administración Regional que tuvo lugar con la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio.

El Equipo de Trabajo encargado del control y seguimiento de la Carta de Servicios de referencia, al llevar a cabo su evaluación sobre el grado de cumplimiento de los compromisos en ella contenidos y elaborar su plan de mejora, propuso la actualización de la Carta, consistente en suprimir un compromiso, añadir cuatro y modificar otro.

La Inspección General de Servicios ha emitido informe al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14, en relación con el 6.3, de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, añadiendo que sería conveniente la adaptación a la reorganización de la Administración Regional que ha tenido lugar con la entrada en vigor del Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y el artículo 14.3 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda,

Resuelvo:

Primero. La Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, queda modificada como sigue:

Uno. De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, donde dice: "Consejería de Educación y Universidades", pasa a decir: "Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

Dos. En el apartado correspondiente a COMPROMISOS DE CALIDAD Y E INDICADORES DE EVALUACIÓN (páginas 11.927 y 11.928), se suprime un compromiso, se modifica otro y se añaden cuatro, en los siguientes términos:

1. Se suprime el número 8, que decía así:

Servicio de Planificación:	
Con una antelación mínima de 10 días al inicio del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (de Segundo Ciclo de Educ. Infantil y Educ. Primaria, en Escuelas Infantiles. Primer Ciclo de Educ. Infantil, de Educ. Secund. y Bachill.) se hará pública la información en la web de EDUCARM en http://www.educarm.es/admision .	(Número de procesos de admisión escolar publicados en el plazo comprometido / Número de procesos de escolarización publicados) x 100 = 100.

2. Se modifica el número 10, de manera que donde dice:

Servicio de Personal no Docente:	
Entrega de certificados solicitados dentro de los 3 días naturales siguientes a la fecha de entrada en el Servicio.	(Número mensual de certificados entregados en el plazo comprometido / Número mensual de certificados solicitados) x 100 = 100.

Pasa a decir:

Servicio de Personal no Docente:	
Entrega de certificados solicitados dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de entrada en el Servicio.	(Número mensual de certificados entregados en el plazo comprometido / Número mensual de certificados solicitados) x 100 = 100.

3. Se añaden los siguientes compromisos:

Servicio de Planificación:	
Solicitudes de escolarización de alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos, en fase permanente, tramitadas en un plazo máximo de 5 días. (Procedimiento 144)	$(\text{Número mensual de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos en Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y en escuelas infantiles municipales, creadas en el marco del Plan Educa3 tramitadas en fase ordinaria a 30 de junio. (Procedimiento 545)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos tramitadas en fases ordinaria y extraordinaria a 31 de julio. (Procedimiento 1910)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos tramitadas en fases ordinaria y extraordinaria a 31 de julio. (Procedimiento 2214)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

Murcia, 27 de septiembre de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.